Constancia Secretarial 1. (24/01/2024) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (01/02/2024) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 2 de febrero de 2024.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación No. 040
Liquidación de Sociedad Patrimonial
860013110001 2022 00017 00

Mocoa, Putumayo, primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el plenario, se constata que la apoderada de la parte demandante presentó solicitud de aplazamiento de la diligencia que estaba programada para desarrollarse este 23 de enero de 2024 (A.023 y 024), en razón a que se encuentra en recuperación, por cirugía de apéndice, anexándose prueba sumaria que así lo acredita. (A.024).

El juzgado considera de recibo la justificación expuesta, toda vez que se trata de una situación de carácter médico debidamente comprobada, por lo que se atenderá la solicitud deprecada, **POR ÚNICA VEZ** atendiendo los lineamientos establecidos en el Inc. 2° Núm. 3 Art. 372 CGP.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- ATENDER la solicitud de aplazamiento, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- REPROGRAMAR para el 16 de febrero de 2024 a partir de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, en los términos del auto del 21 de septiembre de 2023. Cítese por secretaria.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a81449fcf7ea39a5256aefeaf84258d265523188b0a5d6fe60850be0afc88a6**

Documento generado en 01/02/2024 09:36:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica